



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MEMORÁNDUM No. 154-2020-GADMS-PS



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

PARA: Dr. Hugo Argüello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos

DE: Abg. Karem Mena, Procuradora Síndica

ASUNTO: RESOLUCION SEXTA REFORMA AL PAC 2020

FECHA: 19 de octubre del 2020

Hora: 10:15

Fecha: 19-10-2020

Judy #1720
Por Secretaría de Alcaldía

En atención a su sumilla inserta en el Memorando No. 153-2020-GADMS-DA-M, en el que dispone la elaboración de la Resolución Administrativa para la Sexta Reforma al PAC, remito la Resolución No. 0094-GADMS-2020-A, a fin de que la suscriba y así seguir con el trámite.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Abg. Karem Mena Pacheco.
PROCURADORA SÍNDICA

José C. Solís
continuar proceso
[Signature]
2020/10/19

NOTA: DEVUELVO DOCUMENTOS PUESTOS EN CONSIDERACIÓN DE ESTA PROCURADURIA SINDICA.



GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
RECIBIDO
COMPRAS PÚBLICAS

Nombre: José Solís

Fecha: 19-10-2020

Hora: 11:55

[Signature]
FIRMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No. 0094-GADMS-2020-A

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación -PAC- con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, mismo que será publicado en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS; y, en caso de que existan reformas al Plan Anual de Contratación, las mismas deberán ser publicadas al igual que el PAC;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de COMPRAS PÚBLICAS;
- Que,** mediante Oficio No. 067-GADMS-DDS-2020-D, de fecha 25 de agosto del 2020 suscrito por el Ing. Fernando Karolys, Director de Desarrollo Sustentable, solicita al señor Alcalde del Cantón, autorice la reformas al PAC de conformidad a cuadros detallados en el mismo. Consta sumilla inserta de la Máxima Autoridad en el mencionado oficio: "Dir. Financiera proceder 2020/09/01";
- Que,** mediante Resolución No. 142-2020-S.O. de fecha 23 de septiembre del 2020, el Concejo Municipal RESUELVE: Aprobar en primera discusión la octava reforma presupuestaria contenida en el informe No. 007-2020-GADMS-DF-UP de 04 de septiembre del 2020 suscrita por la Srta. Marlene Andino Directora Financiera y la Lic. Patricia Jácome Analista de Presupuesto;
- Que,** mediante Resolución No. 145-2020-S.O. de fecha 30 de septiembre del 2020, el Concejo Municipal RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva discusión la octava reforma presupuestaria contenida en el informe No. 007-2020-GADMS-DF-UP de 04 de septiembre del 2020 suscrita por la Srta. Marlene Andino Directora Financiera y la Lic. Patricia Jácome Analista de Presupuesto;
- Que,** el Arq. Marco Yanchapaxi, Director de Planificación, emite Memorando No. GADMS-DPT-2020-209-M, de fecha 07 de octubre del 2020, dirigido al Ing. Carlos Solis, Analista de Compras Públicas del GADMS, en el que manifiesta: "(...) me permito entregar la matriz de reforma al POA de los programas 230 Gestión Social y Patrimonio Cultural, 320 Gestión de Residuos Sólidos y 370 Ambiente y PAI 2020, en cumplimiento al Memorandum No. 073-2020-GADMS-SG, que contiene Resolución Nros. 142 y 145 2020 GADMS para que continúe con el trámite de Reforma al PAC 2020 y publicación";
- Que,** el Ing. Carlos Solis, Analista de Compras Públicas, remite el Memorando No. 0095-2020 GADMS-ACP, de fecha 13 de octubre del 2020 a la Dra. Aida Salguero, los documentos para revisión y de estar de acuerdo a la normativa legal vigente se solicite a la Máxima Autoridad se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Sexta Reforma al PAC del año 2020;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Que, la Dra. Aida Salguero, Directora Administrativa, mediante Memorando No. 153-2020-GADMS-DA-M de fecha 14 de octubre del 2020, solicita al señor Alcalde se disponga a Procuraduría Sindica la elaboración de la Resolución Administrativa para la reforma al PAC correspondiente al año 2020. Mediante sumilla inserta en el Memorando en mención el Ejecutivo Municipal dispone: "Ab. K Mena elaborar resolución 15-10-2020";

Que, ante los requerimientos expuestos es necesario realizar una reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del Cantón Sigchos;

En uso de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Sigchos, Correspondiente al año 2020, según detalle en cuadro adjunto a la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del GAD Municipal del cantón Sigchos para que a través del Analista de Compras Públicas publique la presente resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el despacho del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, en la ciudad de Sigchos a los 19 días del mes de octubre del año 2020.

Cúmplase.-


Dr. Hugo Argüello Navarro
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS



kmp

SEXTA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

J.C. ENTIDAD/0680001100061
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CATEGORIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (dólares)	CANTIDAD TOTAL	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUBASTA (con los procedimientos de contratación)	FONDO S BID (línea)	TIPO DE BIEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2020	200.073.14.08.00.01	547060414	BLEN	Implemente dispositivos para cónicas de uso múltiple de la parroquia Palo Quemado, comarca del Guandacari y parroquia Sigchos, (que incluye tableros y arco de béisbol).	3	UNIDAD	1488.1	3	S	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	320.073.02.00.00.00	053300013	SERVICIO	Contratación de un asesor ambiental en el ámbito, para el error y transporte de desechos pedagógicos.	1	UNIDAD	637.43	1	S	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	320.073.02.00.00.00	853300013	SERVICIO	Transferencia para disposición final de los residuos sólidos orgánicos de Sigchos	4	UNIDAD	866.64	4	S	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2020	200.073.14.08.00.00	532700117	BLEN	Interiores educativos e recreativos para el aula de los niveles del primer y segundo grado de Sigchos	0	UNIDAD	18560	0	S	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	200.073.02.05.00.00	811200114	SERVICIO	Proyectos Sociales, Cultura, entre, deporte, recreación e identidad	10	UNIDAD	18714.29	10	S	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	320.073.04.18.00.00	429400011	BLEN	Jarabes de papa	10	UNIDAD	51.00	10	S	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	320.073.04.18.00.00	611000011	BLEN	Productos artesanales para la elaboración de los monumentos de empuje, símbolos y capatales en la parroquia Inabá	800	UNIDAD	8.00	800	S	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	200.073.15.00.00.00	063300111	SERVICIO	Servicio de limpieza	1	UNIDAD	36881.43	1	S	NO	Otra actividad, científica e literaria	NO	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2020	320.073.15.00.00.00	015300111	BLEN	Azules	4000	UNIDAD	0.3	4000	S	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	320.073.15.00.00.00	015300181	BLEN	Azules blancos	2576	UNIDAD	0.3	2576	S	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	320.073.15.00.00.00	311002018	BLEN	Azulada negra	2576	UNIDAD	0.3	2576	S	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	320.073.15.00.00.00	015100257	BLEN	Verde	2576	UNIDAD	0.3	2576	S	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	320.073.15.00.00.00	623120013	BLEN	Pavimentado	2576	UNIDAD	0.3	2576	S	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION



[Handwritten signature]
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 REVISADO

[Handwritten signature]
 Dra. Aida Suñero
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 REVISADO

[Handwritten signature]
 AIDIA SUÑERO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 REVISADO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIGCHOS**

MEMORANDO – GADMS-DPT-2020-209-M

DE: Arq. Marco Yanchapaxi
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

PARA: Ing. Carlos Solís
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS

FECHA: Sigchos, 07 de octubre de 2020

ASUNTO: Reforma PAC 2020

Reciba un cordial y atento saludo.


Mediante el presente me permito entregar la matriz de reforma al POA de los programas 230 Gestión Social y Patrimonio Cultural, 320 Gestión de Residuos Sólidos y 370 Ambiente y PAI 2020, en cumplimiento a Memorandum No. 073-2020-GADMS-SG, que contiene Resolución Nros. 142 y 145 2020 GADMS para que continúe con el trámite de Reforma al PAC 2020 y publicación.


Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Marco Yanchapaxi
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Adjunto: lo indicado

 **GAD MUNICIPAL DE
SIGCHOS**
RECIBIDO
COMPRAS PÚBLICAS

Nombre: Carlos Solís
Fecha: 13-10-2020
Hora: 09:09

FIRMA



REFORMA PAI 2020
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

N°	Obra/Estudio	Partida Presupuestaria	CRONOGRAMA			Monto Referencial	Descripción
			C1	C2	C3		
1	*Proyecto Sigchos, Cultura, artes, deporte, recreación e identidad	230.0.73.02.05.00.00			x	\$ 20.400,00	Reducción
2	Implementos deportivos a establecimientos educativos Mons. Leonidas Proaño de Palo Quemado y Mariano Montes de Isinivi.	230.0.73.14.08.00.00			x	\$ -	Reducción
3	Servicio artístico para la elaboración de los monumentos de chinas, yumbos y caporales en la parroquia Isinivi	230.0.84.01.08.00.00			x	\$ 34.587,20	Nuevo

Elaborado por:


Ing. Mayra Cargua
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN

Revisado por:




Arq. Marco Yanchapaxi
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

* El monto fue ajustado de acuerdo a la matriz de la octava reforma al presupuesto general 2020.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIGCHOS**

REFORMA POA 2020

PROGRAMA: 230 Gestión social y patrimonio cultural

OBJETO DEL GASTO	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	REQUERIMIENTO DE RECURSOS					VALOR			CUATRIMESTRE			DESCRIPCIÓN
			NOMBRE DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	I	II	III		
										VALOR TOTAL				
Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patios	230.0.73.14.08.00.01		Implementos deportivos para canchas de uso múltiple de la parroquia Palo Quemado, comunidad Guantualó y parroquia Sigchos. (que incluye tableros y aros de basketball, postes para ecuaavoley y arcos para fútbol)	3	UNIDAD	1488,10	4464,29	535,71	5000,00			x		Nuevo

PROGRAMA: 320 Gestión de Residuos Sólidos

OBJETO DEL GASTO	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	REQUERIMIENTO DE RECURSOS					VALOR			CUATRIMESTRE			DESCRIPCIÓN
			NOMBRE DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	I	II	III		
										VALOR TOTAL				
SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS	320.0.63.02.09.00.00		Transporte para disposición final de los lixiviados del relleno sanitario de Sigchos	4	UNIDAD	669,64	2678,57	321,43	3000,00			x		Nuevo
Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos porcinados, etc.	320.0.73.02.09.00.00		Contratación de un gestor ambiental certificado, para el envío y transporte de desechos peligrosos	1	UNIDAD	6321,43	6321,43	758,57	7080,00			x		Reducción

PROGRAMA: 370 Ambiente

OBJETO DEL GASTO	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	REQUERIMIENTO DE RECURSOS					VALOR			CUATRIMESTRE			DESCRIPCIÓN
			NOMBRE DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	I	II	III		
										VALOR TOTAL				
GASTOS EN MANTENIMIENTO DE	370.0.73.04.18.00.00		Alambre de púa	10	rollo	51,00	510,00	61,20	571,20			x		Nuevo

ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS INTERNAS	370.0.73.04.18.00.00	Postes de hormigon armado DE 1,50 m con dos varillas de 0,80mm	800	UNIDAD	6,00	4800,00	576,00	5376,00	x	Nuevo
PLANITAS	370.0.73.15.15.00.00	Aliso	4000	UNIDAD	0,30	1199,97	144,00	1343,97	x	Reducción
	370.0.73.15.15.00.00	Acacia blanca	2576	UNIDAD	0,30	772,80	92,74	865,54	x	Reducción
	370.0.73.15.15.00.00	Acacia negra	2576	UNIDAD	0,30	772,80	92,74	865,54	x	Reducción
	370.0.73.15.15.00.00	Fresno	2575	UNIDAD	0,30	772,50	92,70	865,20	x	Reducción
	370.0.73.15.15.00.00	Pumamaki	2575	UNIDAD	0,30	772,50	92,70	865,20	x	Reducción

Elaborado por:


 Ing. Mayra Cargua
 ANALISTA DE PLANIFICACIÓN




 Arq. Marco Yáncapaxi
 DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIGCHOS**

MEMORÁNDUM No. 073-2020-GADMS-SG

PARA: Srta. Marlene Andino, **DIRECTORA FINANCIERA**
PARA: Ing. Fernando Karolys, **DIRECTOR D.D.S.**
Ing. Marco Cervantes, **DIRECTOR OO.PP**
Arq. Marco Yanchapaxi, **DIRECTOR DE PLANIFICACION**

DE: Dr. Ernesto Escudero, **SECRETARIO GENERAL**

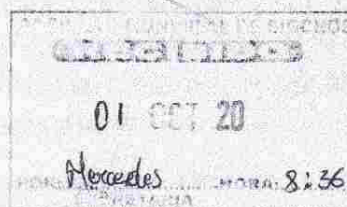
FECHA.- 1 de octubre del 2020

ASUNTO: Adjunto a la presente las Resoluciones Nros.- 142-2020 GADMS S.O.; y 145-2020GADMS tomadas por el Concejo Municipal de Sigchos en sesión ordinaria del 23 de septiembre; y, 30 de septiembre del 2020 de a fin de que se estricto cumplimiento.

Particular que remito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO GENERAL DEL GADMS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIGCHOS



INFORME No. 007-2020 - GADMS-DF-UP

Sigchos, 04 de Septiembre del 2020

Señor

Dr. Hugo Argüello

ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

Presente.-

En atención a sumillas, en oficios N° 067-GADMS-DDS-2020-D y N° 070-GADMS-DDS-2020-D suscrito por el Ing. Fernando Karolys DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE, se realiza la matriz para reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito según el siguiente detalle:

En el programa 230.0 denominado Gestión Social y Patrimonio Cultural:

De las partidas presupuestarias N. 230.0.73.02.05.00.00 denominada Espectáculos Culturales y Sociales- Proyecto Sigchos, Cultura, Artes, Deporte, Recreación e Identidad y de la partida N. 230.0.73.14.08.00.00 denominada Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos Establecimientos Educativos Mons. Leonidas Proaño Palo Quemado/Mariano Montes Isinlivi, se pasa el valor de USD 18.800,00 y 20.787,20 respectivamente.

En el programa 320.0 denominado Gestión de Residuos Sólidos:

De la partida presupuestaria N. 320.0.73.02.09.00.00 denominada Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de las Instalaciones de las Entidades Públicas se pasa el valor de USD 3.000,00 para la partida N. 320.0.63.02.09.00.00 denominada Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de las Instalaciones de las Entidades Públicas.

En el programa 370.0 denominado Ambiente:

De la partida presupuestaria N.370.0.73.15.15.00.00 denominada Plantas se pasa el valor de USD 6.000,00 para la partida N. 370.0.73.04.18.00.00 denominada Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas.

Se propone la reforma presupuestaria de Traspasos de crédito; en base al COOTAD Art. 255.- *Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.*

Art. 256.- Traspasos.- *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

RECIBIDO
Hora: 14:33
Fecha: 16-09-2020
Judy #1519

Señor
Consejo M.
20-09-2020

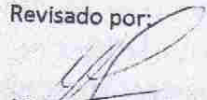


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Solicitud que lo realizamos de acuerdo a la normativa expuesta.

Atentamente,

Revisado por:


Srta. Marlene Andino
Directora Financiera

Adjunto: matriz de reforma presupuestaria.

Elaborado por:


Lic. Patricia Jácome
Analista de Presupuesto

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SIGCHOS**



RESOLUCION N.- 145-2020-S.O.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SIGCHOS

CONSIDERANDO

*Que, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, de conformidad a lo determinado en el Art.- 318 del COOTAD, convocó a los Señores Concejales Municipales, a la sesión ordinaria del Concejo Municipal, para el día miércoles 30 de septiembre del 2020, a las 08h00, en el Salón de Sesiones de la Entidad, con el fin de tratar varios puntos del orden del día, entre ellas el **SEGUNDO PUNTO.** - Conocimiento, Análisis; y, Aprobación del Concejo Municipal, en segunda discusión de la Octava Reforma al Presupuesto del año 2020, contenida en el Informe N.- 007- 2020-GADMS-DF-UP del 04 de septiembre del 2020, suscrito por la Srta. Marlene Andino, Directora Financiera; y Lcda. Patricia Jácome, a fin de dar cumplimiento al Art. 256 del COOTAD*

Que, el Art.- 226 de la Constitución Política del Estado dispone: Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 264 numeral de la Constitución Política del Estado dispone.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 5). Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras

Que, el 60 del COOTAD señala: "Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. - Le corresponde al Alcalde o a la Alcaldesa; a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal. La representación judicial conjuntamente con el Procurador Sindico; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa".

Que, el Art.- 318 del COOTAD señala Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los Consejos Provinciales y el Gobierno de la Provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SIGCHOS**

fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalida. Aquellos asuntos que requieran informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria obligatoriamente fijarán día, hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

RESOLUCION N.- 145-2020

En la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos efectuada el miércoles 30 de septiembre del 2020, los miembros del Concejo Municipal, en relación al segundo punto del orden del día. Con fundamento en lo que determinan los Arts. 226, 240, 264 numeral 5 de la Constitución de la República, los Arts. 60 literal c), y 318 del COOTAD, el Legislativo Municipal por unanimidad expide la **RESOLUCION N°- 145-2020-S.O APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSION LA OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA CONTENIDA EN EL INFORME N.- 007-2020-GADMS-DF-UP de 04 de septiembre del 2020, suscrito por la Srta. Marlene Andino Directora Financiera; y Lic. Patricia Jácome Analista de Presupuesto.**

Esta Resolución fue Aprobada en la sesión ordinaria del 30 de septiembre del 2020

Sigchos 30 de septiembre del 2020

Atentamente.


Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SIGCHOS**



RESOLUCION N.- 142-2020-S.O.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SIGCHOS

CONSIDERANDO

Que, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, de conformidad a lo determinado en el Art.- 318 del COOTAD, convocó a los Señores Concejales Municipales, a la sesión ordinaria del Concejo Municipal, para el día miércoles 23 de septiembre del 2020, a las 08h00, en el Salón de Sesiones de la Entidad, con el fin de tratar varios puntos del orden del día, entre ellas el SEGUNDO PUNTO. - 2.- Conocimiento, Análisis; y, Autorización del Concejo Municipal, en primera discusión de la Octava Reforma al Presupuesto del año 2020, contenida en el Informe N.- 007- 2020-GADMS-DF-UP del 04 de septiembre del 2020, suscrito por la Srta. Marlene Andino, Directora Financiera; y Lcda. Patricia Jácome, a fin de dar cumplimiento al Art. 256 del COOTAD.

Que, el Art.- 226 de la Constitución Política del Estado dispone: Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 264 numeral de la Constitución Política del Estado dispone:.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 5). Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras

Que, el 60 del COOTAD señala: "Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. - Le corresponde al Alcalde o a la Alcaldesa; a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal. La representación judicial conjuntamente con el Procurador Sindico; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa".

Que, el Art.- 255 del COOTAD dispone; Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el Art.-256 del COOTAD dispone; Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SIGCHOS

financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Art.- 318 del COOTAD señala Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los Consejos Provinciales y el Gobierno de la Provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado

solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será inválida. Aquellos asuntos que requieran informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria obligatoriamente fijarán día, hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

RESOLUCION N.- 142 S.O.

En la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos efectuada el miércoles 23 de septiembre del 2020, los miembros del Concejo Municipal, en relación al segundo punto del orden del día. Con fundamento en lo que determinan los Arts. 226, 240, 264 numeral 5; y Arts. 57 literal c), 60, 255, 256;y, 318 del COOTAD, el Legislativo Municipal expide por unanimidad la **RESOLUCION N°- 142-2020-S.O** APROBAR EN PRIMERA DISCUSION LA OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA CONTENIDA EN EL INFORME N.- 007-2020-GADMS-DF-UP de 04 de septiembre del 2020, suscrito por la Srta. Marlene Andino Directora Financiera; y Lic. Patricia Jácome Analista de Presupuesto.

Esta Resolución fue Aprobada en la sesión ordinaria del 23 de septiembre del 2020

Sigchos 23 de septiembre del 2020

Atentamente,


Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCIÓN FINANCIERA

OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL 2020

PARTIDA No	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO	
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS
	EGRESOS							
230.0	GESTIÓN SOCIAL Y PATRIMONIO CULTURAL							
230.0.73.02.05.06.00	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES - PROYECTO SIGCHOS, CULTURA, ARTES, DEPORTE, RECREACIÓN E IDENTIDAD. (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	7,39,200.00					18,900.00	20,400.00
230.0.73.14.06.00.00	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS (IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MONS. LEONIDAS PROAÑO PALO QUEMADO MARIANO MONTES ISINLIVI) (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	20,787.20					20,787.20	0.00
230.0.73.14.06.00.01	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS (IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ARCOS DE FUTBOL, ARCOS DE BASQUET, POSTES PARA ECUAVOLEY) CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN. (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	0.00				5,000.00		5,000.00
230.0.84.01.06.00.00	SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MONUMENTOS DE CHINAS, YUMBOS Y CAPORALES EN LA PARROQUIA ISINLIVI (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	0.00				34,587.20		34,587.20
320.0	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS							
320.0.63.02.06.00.00	SERVICIOS DE ASEO; (CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO). (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	0.00				3,000.00		3,000.00
320.0.73.02.05.00.00	SERVICIOS DE ASEO; LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	10,080.00					3,000.00	7,080.00
370.0	AMBIENTE							
370.0.73.04.16.00.00	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS INTERNAS (PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE CANTÓN). (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	0.00					6,000.00	6,000.00
370.0.73.15.16.00.00	PLANTAS (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	10,805.44					(6,000.00)	4,805.44
	TOTAL	80,872.64	0.00	0.00	0.00	48,587.20	48,587.20	80,872.64

Elaborado por:

[Firma]

ANALISTA DE PRESUPUESTO

Lic. Patricia Jácome

Revisado por:

[Firma]

DIRECTORA FINANCIERA

Sra. Marlene Andino



58,60

**BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIGCHOS**



OFICIO N° 067-GADMS-DDS-2020-D
Sigchos, 25 de agosto de 2020

Doctor Mg.
Hugo Argüello Navarro
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Presente. -



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

Hora: 9 58

Fecha: 25 agosto 2020

1266

De mi consideración

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al presupuesto municipal 2020, me permito solicitar autorice la reforma presupuestaria para contratar los servicios de TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO Y DESECHOS SANITARIOS DEL CANTÓN SIGCHOS; Y ADQUISICIONES PARA PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS, según se detalla:

TRASPASO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INICIAL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO	OBSERVACIONES
370.0.73.15.15.00.00	PLANTAS (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	\$ 10.805,44		\$ 6.000,00	\$ 4.805,44	\$6.000,00 USD PARA ADQUISICIÓN DE POSTES DE CEMENTO Y ALAMBRE DE PUA PARA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES URBANAS DEL CANTÓN SIGCHOS
320.0.73.02.09.00.00	SERVICIOS DE ASEO; LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.	\$ 10.080,00		\$ 3.000,00	\$ 7.080,00	\$3.000,00 USD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE SIGCHOS
SUMAN:		\$ 20.885,44	\$ 0,00	\$ 9.000,00	\$ 11.885,44	

Por la gentil atención al presente, me suscribo de usted

Atentamente,

Fernando

Ing. Fernando Karolys Merizalde
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS



*Transporte incluido en
los costos respectivos
3.000,00
Dir. Finanzas
proceder*

126

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS



OFICIO N° 070-GADMS-DDS-2020-D
Sigchos, 27 de agosto de 2020



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

Hora: 14:02

Fecha: 27-08-2020

Judy #1386
Secretaría de Alcaldía

Doctor Mg.
Hugo Argüello Navarro
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Presente. -

De mi consideración

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al presupuesto municipal 2020, me permito solicitar autorice la reforma presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS y LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE MONUMENTOS**, según se detalla:

TRASPASO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACION	INICIAL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO	OBSERVACIONES
230.0.73.14.08.00.00	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SÍMBOLOS PATRIOS (IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MONS. LEONIDAS PROAÑO PALO QUEMADO/MARIANO MONTES ISINLIV)(FTE.FINAN.28.06.01.01)	\$ 20.787,20		\$ 20.787,20	\$ 0,00	\$5.000,00 USD ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (ARCOS DE FUTBOL, AROS DE BASQUET, POSTES PARA ECUAVOLEY) CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN; Y \$15.787,20 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MONUMENTOS DE CHINAS, YUMBOS Y CAPORALES EN LA PARROQUIA ISINLIV
230.0.73.02.05.00.00	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES - PROYECTO SIGCHOS, CULTURA, ARTES, DEPORTE, RECREACIÓN E IDENTIDAD.	\$ 38.800,00		\$ 18.800,00	\$ 20.000,00	\$18.800,00 USD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MONUMENTOS DE CHINAS, YUMBOS Y CAPORALES EN LA PARROQUIA ISINLIV
SUMAN:		\$ 59.587,20	\$ 0,00	\$ 39.587,20	\$ 20.000,00	

Por la gentil atención al presente, me suscribo de usted

Atentamente,

Fernando Karolys Merizalde
Ing. Fernando Karolys Merizalde
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS



para ser registrado y respondido
Autorizado
Dir. Financiera
proceder
27/08/2020